

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Campaña de Prevención contra el Dengue, Zika y Fiebre Chickungunya

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto la implementación de políticas de prevención de la transmisión del Dengue, Zika y Fiebre Chickungunya.

Artículo 2º.- Finalidad. Esta ley tiene por finalidad:

- a) Desarrollar conciencia pública sobre el Dengue, Zika y Fiebre Chickungunya y las formas de prevención a fin de evitar la propagación del mosquito vector.
- b) Implementar, de manera cooperativa con las autoridades jurisdiccionales competentes en la materia en todo el territorio nacional, acciones accesorias tales como campañas de difusión y concientización, así como campañas de fumigación para interrumpir el ciclo de transmisión.
- c) Implementar las medidas necesarias para asegurar el abastecimiento y distribución en todo el territorio nacional de los productos que previenen la picadura del mosquito vector del Dengue, Zika y Fiebre Chickungunya.
- d) Proveer y garantizar en todo el territorio nacional, en colaboración con las autoridades nacionales locales, la entrega de los productos preventivos del Dengue, Zika y Fiebre Chickungunya, de manera directa, perentoria y gratuita a la población que se atiende en los establecimientos públicos de salud que no posean seguridad social, con excepción de los afiliados al PAMI, que serán debidamente incluidos en la prestación.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º.- Campaña de difusión. La autoridad de aplicación desarrollará, en todo el territorio nacional, una campaña periódica de difusión dirigida a la población en general a los fines de la concientizar sobre el peligro de estos males y sobre las medidas individuales y colectivas que deben tomarse para prevenirlas.

La campaña se desarrollará a través de los medios de comunicación nacionales, provinciales, entidades públicas nacionales, y en distintas plataformas de redes sociales.

Artículo 5º.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Artículo 6º.- Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emiliano R. Estrada

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El dengue, zika y fiebre Chikungunya son enfermedades causadas por un virus que es transmitido a través de la picadura de mosquitos infectados. Este tipo de mosquito es de la especie Aedes, de las cuales, el más importante es el Aedes aegypti.

De acuerdo con un documento de la Academia Nacional de Medicina¹, con sede en Buenos Aires, ya desde el año 2016: *"preocupan en la Argentina la reemergencia y la aparición enfermedades"* provocados por estos tres diferentes virus transmitidos por el mencionado mosquito y que se han convertido en *"responsables de brotes epidémicos"*. En este sentido, asistimos a la re emergencia del dengue, virus más conocido en nuestro medio, pero también a brotes de las otras dos virosis menos difundidas: Chikungunya (chikunguña) y Zika, *"los cuales están ocasionando el primer brote de transmisión vectorial como enfermedades emergentes no conocidas previamente en el país"*.

En el caso del dengue, la incidencia de la enfermedad ha aumentado considerablemente en las últimas dos décadas, a nivel mundial. Sin embargo, es en América donde se registra el 80% del total de los casos mundiales². De este modo, en el año 2023, se registró el mayor número de casos de dengue en esta región, con un total de 4.565.911, de los cuales 7.653 (0,17%) fueron casos graves y 2.340 resultaron en fallecimiento, con una tasa de letalidad del 0,051%.

De acuerdo a los especialistas, ante el dengue, nos encontramos en un contexto -ya sostenido- de aumento exponencial de casos **notificados** en varios países de la región de las Américas, lo que ha llevado a la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), el 16 de febrero del 2024 a realizar un llamamiento a sus estados miembros para intensificar los esfuerzos y las acciones de control del

¹ <https://anm.edu.ar/wp-content/uploads/2024/04/044-2016-06-Historia-natural-Zika-Chikungunya-y-Dengue.pdf>

² <https://unlp.edu.ar/investiga/bajolalupa/dengue-situacion-epidemiologica-y-vacunas-como-una-herramienta-mas-para-su-control-80007/#:~:text=Esta%20situaci%C3%B3n%20de%20alta%20transmisi%C3%B3n,primeras%20cinco%20semanas%20del%20a%C3%B1o.>

mosquito *Aedes aegypti* (principal vector transmisor), además de continuar con las acciones de vigilancia, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de casos de dengue.

Para entender las dimensiones de la problemática, en el denominado Cono Sur, región en la que se encuentra nuestro país, *"se notificaron 570.756 casos sospechosos de dengue entre la semana epidemiológica 1 y la SE 5 de 2024. Esto representa un aumento del 193% en comparación con el mismo período del 2023 y un aumento del 254% en comparación con el promedio de los últimos 5 años"*.³

En Argentina puntualmente, de acuerdo al Ministerio de Salud de la Nación, *"la temporada de dengue 2023-2024, que finalizó en la SE 30, el BEN informa que desde la SE 31/2023 se registraron 583.297 casos confirmados y 419 fallecidos"*.⁴

En relación a la fiebre Chikungunya, desde el 31 de julio del 2023 al 6 de febrero del 2024, se reportaron 151 casos, sin fallecimientos; en tanto que, en relación al Zika, no se dispone de información certera que permita conocer el estado actual de su propagación.

Lo que si es claro es que, como se señaló, la convivencia con estos males y sobre todo con el mosquito vector de ellos se ha convertido en un fenómeno sostenido, alimentado por cambios atípicos en la temperatura y en el régimen de precipitaciones que guardan una relación directa con la propagación del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, tales como el zika y chikungunya.

Es bien sabido que, en semanas recientes, se enunciaron diversos planes de vacunación por parte de las diferentes autoridades sanitarias nacionales y provinciales, no obstante, coinciden los especialistas en la necesidad de promover la colaboración entre profesionales de diferentes disciplinas, como la medicina, entomología, epidemiología y comunicadores, junto con la comunidad, organizaciones y el sistema educativo, para favorecer un abordaje

³ <https://unlp.edu.ar/investiga/bajolalupa/dengue-situacion-epidemiologica-y-vacunas-como-una-herramienta-mas-para-su-control-80007/#:~:text=Esta%20situaci%C3%B3n%20de%20alta%20transmisi%C3%B3n,primeras%20cinco%20semanas%20del%20a%C3%B1o.>

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-actualiza-la-situacion-epidemiologica-de-dengue-y-presenta-los-datos-de-cierre-de-la>



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

integral, intensivo y focalizado de prevención; más si se tiene en cuenta lo expresado desde la cartera de salud nacional en relación a se trata de una vacuna que no mitigará el brote dadas sus especificaciones y características.

Vemos entonces que el rol que la prevención tiene en este caso es fundamental y que, el estado nacional, puede y debe cumplir una función en el cuidado de la salud de todos los ciudadanos. Y puede hacerlo mediante medidas prácticas, eficientes y que no necesariamente implican un costo económico desmesurado sobre todo en lo tocante a información y a provisión y/o aseguramiento de acceso a insumos repelentes de mosquitos, por ejemplo, para la población de riesgo en todo el territorio Nacional, y en general, para la población que viven en las zonas endémicas.

Abundan ejemplos sobre la importancia de la prevención sanitaria y sobre la ventaja de anticiparse debidamente a problemáticas como la que nos ocupa. Una correcta política pública nacional, trabajada en red junto a todas las autoridades sanitarias del país, puede aminorar notablemente efectos perniciosos en toda la población y mitigar todo tipo consecuencias no deseadas para toda la sociedad.

Es por este motivo que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.